SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0006317

AB. DORYS ALVARADO BENÍTES
DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 19 de julio de 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente Encargado del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA.;**

Que el *Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.* **SC-IJ-DJC-G-13-1232** de 10 de octubre de 2013, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08323 de 11 de agosto de 2008; y No. SC-INAF-DNRH-G-2013-203 de 27 de agosto de 2013;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la reforma del estatuto de la compañía* **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA.,** constante en la referida escritura, por ser procedente de *acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No.* **SC-IJ-G-13-1232** de 10 de octubre de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen *de la matriz de la escritura pública que se aprueba*, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

***CUMPLIDO**, vuelva el expediente.*

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 OCT 2013

AB. DORYS ALVARADO BENÍTES
DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

AMFA
Exp. No. 23375
Trámite # 56947-2013

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 NOV 2013

RECIBIDO

Hora 11:00 am

Firma